



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00020-00
Auto Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0144

Como la demanda para proceso EJECUTIVO correspondiente al radicado de la referencia, cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se libraré mandamiento de pago.

Por tratarse de un asunto de mínima cuantía, se re reconocerá personaría para actuar a nombre propio, al demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del señor Yohany López Garzón en contra del señor Jefferson Silva Portilla, contenida en la letra de cambio obrante a nro. 2 del exp.:

1. QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) por concepto de capital.
2. Por el interés de plazo liquidado sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida, causado entre el 1 de noviembre de 2019 y el 1 de noviembre de 2022.
3. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 2 de noviembre de 2022 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar a nombre propio, el señor Yohany López Garzón.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ee12053009b31ae46744355a3a90e98baf54833b0d94579b66c0ec399c42ab**

Documento generado en 06/02/2023 11:32:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>